

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

SUPER NOTA

ASESORA
MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

PRESENTA EL ALUMNO
Lesly
Yaquelin López Matías

4.1 SUICIDIO ASISTIDO

DEFINICION

“la ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte”.

UNIDAD IV SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE

4.2 CASOS CRIMINALES

- Clasificación de la eutanasia
- Por su finalidad
 - Eugenésica.
 - Piadosa
 - Solidaria
 - Eutanasia activa
 - Futanasia pasiva
 - Por el contenido volitivo
 - Voluntaria
 - No Voluntaria
 - Involuntaria
 - Impuesta. Por la intención
 - Directa
 - Indirecta o lentitiva

4.3 VIVO-VIVO

CONCEPTOS A TOMAR EN CUENTA

- Enfermo terminal.
- Sedación Paliativa
- Situación de Muerte natural
- Voluntad anticipada.
- Objeción de conciencia

UNIDAD IV SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE

4.4. MUERTO-VIVO

Tipos de muerte

- Muerte biológica
- Muerte clínica
- Muerte legal

Pruebas sofisticada

- Cese de la función circulatoria central (cardiaca)
- Cardiopuntura y radioscopia cardiaca. (Historia)
- Auscultación cardiaca
- Electrocardiografía
- Ecocardiografía (fetos)

Ley general de la salud

Capitulo IV, pérdida de la vida, artículo 343, la pérdida de la vida ocurre cuando:

- Se presente la muerte cerebral
- Se presenten los siguientes signos de muerte:

4.5 CELULAS MADRES

Clonación

Artículo 100 expone:

- Deberá adaptarse a los principios científicos y éticos que justifican la investigación médica, especialmente en lo que se refiere a su posible contribución a la solución de problemas de salud y al desarrollo de nuevos campos de la ciencia médica.
- Podrá realizarse sólo cuando el conocimiento que se pretenda producir no pueda obtenerse por otro método idóneo.
- Podrá efectuarse sólo cuando existe una razonable seguridad de que no expone a riesgos ni daños innecesarios al sujeto en experimentación.

UNIDAD IV SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE

4.6 CLONACIÓN DE ORGANOS

Documentos prohíben clonación órganos

que la de

- Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano
- Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina. (4 de abril de 1997) "Artículo 18.
- Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras (26 de febrero de 1994) "Artículo 3.
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos de la Persona Humana (11 de noviembre de 1997).
- Resolución de la Asociación Médica Mundial sobre la Clonación (noviembre 1997) "

**4.7
CUIDADOS
TERMINALES
DEL
ENFERMO**

Principios del Tratamiento Clínico de Fuertes Dolores Crónicos

Derechos del Enfermo Terminal Reconocidos por la

- El tratamiento debe ser individualizado
- Se debe entender que las necesidades de los pacientes con dolores crónicos
- Los gobiernos deben examinar hasta qué punto los sistemas de atención médica y las leyes y reglamentaciones.
- Entre otros
- Tengo el derecho de no morir solo.
- Tengo el derecho de no ser liberado del dolor.
- Tengo el derecho de obtener una respuesta honesta, cualquiera que sea mi pregunta.
- Tengo el derecho de no ser engañado.
- Tengo el derecho de recibir ayuda de mi familia y para mi familia

**UNIDAD IV SUICIDIO
Y EUTANASIA,
TRASPLANTE DE
ÓRGANOS,
CLONACIÓN, SIDA Y
MUERTE**

**4.8
DIGNIDAD**

Concepto

La dignidad humana es un derecho fundamental, inherente a toda persona, desde el nacimiento hasta la muerte; no se trata de un simple paradigma ético o moral, sino que debe ser protegida y garantizada por el Estado.

Derechos Humanos

- Derecho a la salud;
- Derecho a la intimidad
- Derecho a la compañía familiar en el proceso de muerte
- Derecho a ser informado;